



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios, se servirán previo pago.

Número 264

Sábado 28 de noviembre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aguilar de Campos

Instruido un expediente de suplemento de créditos, por medio de transferencia del superávit del presupuesto ordinario del año anterior liquidado para reforzar ciertas partidas insuficientemente dotadas en el del año actual y cuyo detalle en aquél constan, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, según dispone el artículo 664 y demás concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campos, 14 de noviembre de 1953.—El alcalde, Teófilo Fernández.

3.189—1.960

Alaejos

La matrícula de industrial y padrones de automóviles para el ejercicio de 1954, se hallan expuestos al público, por plazo de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Alaejos, 25 de noviembre de 1953.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

3.243—1.961

Alaejos

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alaejos,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria correspondiente al día 16 de noviembre de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado suplementos de crédito a

capítulos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, de superávit del anterior, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de atenciones y refuerzo de otros.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Alaejos, 23 de noviembre de 1953.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

3.241—1.962

Alaejos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, presupuesto extraordinario, para abastecimiento de aguas de la villa, queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656 y por las causas relacionadas en el número tres del artículo 669 del texto articulado de la ley del Régimen Local vigente, presentar reclamaciones.

Alaejos, 19 de noviembre de 1953.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

3.205—1.963

Castrobel

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Castrobel, 31 de julio de 1953.—El secretario, Francisco Gil.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Antonio Rojo.

3.210—1.964

Canillas de Esgueva

Don Teodosio Martín Martín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Canillas de Esgueva.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, aprobado para el ejercicio de 1954, por quince días.

Expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, por quince días

Canillas de Esgueva, 16 de noviembre de 1953.—El alcalde, Teodosio Martín.

3.144—1.965

Castronuño

El día 16 de diciembre, a las trece horas, se celebrará en el Ayuntamiento primera subasta para la cesión de pastos de las tierras «Cañamas», bajo el tipo de cuarenta mil pesetas (40.000).

Caso de quedar desierta este día, se celebrará la segunda el día 21, bajo el tipo que acuerde el Ayuntamiento.

Pliego de condiciones expuesto en la Secretaría.

Castronuño, 13 de noviembre de 1953. El alcalde, T. Sanz.

3.139—1.966

Fontihoyuelo

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1954, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Por igual plazo y con el mismo objeto, quedan expuestas al público las ordenanzas de las exacciones que rigen en el presente ejercicio, y que han sido prorrogadas para el próximo de 1954, por el Ayuntamiento.

Fontihoyuelo, 15 de noviembre de 1953.
El alcalde, Aurelio Pardo.

3.160—1.967

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue concurso voluntario de acreedores de don Andrés Encinas Hernández, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes muebles pertenecientes al concurso que después se dirán, por lotes que se mencionan a continuación, y bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Lote primero

1. Un mostrador de oficina, tasado en 700 pesetas.
2. Un armario clasificador, en 800 pesetas.
3. Dos percheros de árbol, en 150 pesetas.
4. Un armario de oficina, de tres cuerpos, en 2.000 pesetas.
5. Otro armario de oficina, de dos cuerpos, en 900 pesetas.
6. Dos mesas para máquina de escribir, en 800 pesetas.
7. Una mesa buró para máquina de escribir, en 800 pesetas.
8. Cinco mesas de escritorio, a noventa pesetas cada una, 4.500 pesetas.
9. Tres flecos, en 300 pesetas.
10. Un aparato de luz de seis brazos, en 900 pesetas.
11. Tres aparatos de luz de una lámpara, en 300 pesetas.
12. Tres sillas con asiento tapizado, en 150 pesetas.
13. Una mesita de sala de espera, en 40 pesetas.
14. Seis sillas y un sillón, en 450 pesetas.
15. Cuatro sillas y un sillón tapizado en rojo, en 600 pesetas.
16. Un sillón giratorio, en 375 pesetas.

17. Una imagen del Sagrado Corazón de Jesús y un Crucifijo, en 250 pesetas.
18. Una caja fuerte, en 1.000 pesetas.
19. Dos papeleras, en 125 pesetas.
20. Dos escribanías, en 800 pesetas.
21. Material de oficina diverso, en 300 pesetas.

Importa el lote primero, 16.240 pesetas.

Lote segundo

22. Una máquina de escribir Hispano Olivetti, modelo M. R. 244057, tasada en 4.500 pesetas.
23. Una máquina de escribir portátil, marca Regia, en 1.500 pesetas.

Importa el lote segundo, 6.000 pesetas.

Lote tercero

24. Dieciséis jaulas de madera para aves, tasadas en 800 pesetas.
25. Treinta y seis ponederos chapa, gallineros, en 8.500 pesetas.
26. Veintiún comederos de chapa, en 4.000 pesetas.
27. Veintiún bebederos corrientes y uno grande, todos de chapa, en 4.000 pesetas.

28. Dos motores eléctricos, en 4.000 pesetas.

29. Una báscula de 150 kilos de fuerza, en 450 pesetas.

30. Cuatro estufas eléctricas, en 400 pesetas.

31. Herramienta agrícola diversa, consistente en tres palas, un horquín, dos azadas y un carretillo de mano, en 350 pesetas.

Importa el lote tercero, 22.000 pesetas.

Lote cuarto

32. Un automóvil de gran turismo, matrícula B-75910, marca Buick, de 28 H. P., con radio, tasado en 180.000 pesetas.

Importa el lote cuarto, 180.000 pesetas.

Lote quinto

33. Un coche de los denominados «Rubia», marca Chevrolet, matrícula VA-2972, de 22 H. P., con radio, tasado en 35.000 pesetas.

Importa el lote quinto, 35.000 pesetas.

Lote sexto

34. Un armario de dormitorio, tasado en 500 pesetas.

35. Un armario de comedor, en 450 pesetas.

36. Una camilla y una mesa de cocina, en 200 pesetas.

37. Seis sillas de comedor, en 180 pesetas.

38. Una mesilla noche, en 100 pesetas.

39. Dos descalzadoras, en 250 pesetas.

40. Un centro, en 75 pesetas.

41. Un aparato de luz de cinco brazos, en 125 pesetas.

Importa el lote sexto, 1.880 pesetas.

Lote séptimo

42. Una incubadora con capacidad para 20.000 huevos, y un grupo de incubadora con capacidad para 6.000, tasados en 90.000 pesetas.

43. Un motor de gasolina con su instalación, en 6.000 pesetas.

Importa el séptimo lote, 96.000 pesetas.

Lote octavo

44. Dos estufas grandes de carbón, tasadas en 2.000 pesetas.

45. Dos estufas de serrín, tasadas en 200 pesetas.

46. Siete baterías para cría de pollos, tasadas en 24.500 pesetas.

47. Veintidós comederos de chapa, tasados en 3.000 pesetas.

Importa el octavo lote, 29.700 pesetas.

Lote noveno

48. Tres bebederos de chapa, tasados en 900 pesetas.

49. Ponederos de los gallineros, tasados en 4.000 pesetas.

50. Una escopeta de caza, tasada en 1.300 pesetas.

51. Herramienta agrícola, tasada en 100 pesetas.

52. Cajas de madera para huevos, tasadas en 250 pesetas.

53. Trescientos cincuenta metros de tela metálica, tasados en 3.000 pesetas.

Importa el noveno lote, 9.750 pesetas.

Total del importe de todos los bienes, 396.570 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y siete de diciembre próximo y hora de las once de su mañana y por los lotes que se han reseñado.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, con la rebaja aludida del veinticinco por ciento, según se vayan subastando, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su aváluo con tal rebaja; y

Tercera. Que todos los bienes se encuentran en poder de los Síndicos del concurso, don José María Stampa, don Esteban Mendiluce y don Francisco Otero, vecinos de esta capital.

Dado en Valladolid, a diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.292—1.968

aproximadamente supone el descuento que hace el Estado a la percepción del libramiento; y debiéndose efectuar el pago por la Tesorería Provincial del Movimiento, se envíe un ejemplar de este proyecto a la Jefatura Provincial, consultándola si la justificación debe hacerse por cuartas partes de acuerdo con las remesas de subvención.

Comunicado por la Sección de Vías y Obras en distintas fechas se ha interesado del Ayuntamiento de Uruña cumpliera el compromiso que hizo para construcción del camino vecinal denominado «Del kilómetro 212 de la carretera de Madrid a La Coruña» al kilómetro 10 del camino de Villagarca a Castromonte por Uruña», y no habiendo obtenido contestación por lo que supone prácticamente perdido el derecho, puesto que la inclusión de este camino en el Plan estaba supeditada a suscribir los compromisos económicos en plazo de tres meses que han sido cumplidos con bastante exceso, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero la Diputación acordó comunicar al Ayuntamiento de Uruña la concesión de un último plazo que terminaría a los quince días de la fecha de ser comunicado, para que comiencen las obras de construcción del camino incluido en Plan, y de no realizarlo, incluir en su lugar otro u otros caminos que estén interesados.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, facultando a la Presidencia ampliamente para llevarla a cabo, referente a que se adopte el procedimiento de operación de préstamo con el Banco de Crédito Local por la cantidad de 900.000 pesetas para resolver definitivamente el pago de deudas de la Corporación.

Aprobar un decreto del señor presidente relativo a que se entreguen a la Junta Administradora de Fondos de la Semana Santa de esta capital, la cantidad de 5.000 pesetas y la cantidad de 1.500 pesetas por abono a dos palcos en los Concierptos Sacros celebrados en el Teatro Calderón, y 420 pesetas por ocupación de sillas por personalidades que visitaron la ciudad en dichos días, con cargo a la partida 26.

Aprobar un decreto del señor presidente por el que ordenó los siguientes gastos: 250 pesetas para los estudiantes de la Facultad de Medicina, con motivo de su festival a beneficio del Pabellón de tuberculosos; 250 pesetas a estudiantes de la Escuela Profesional de Comercio, por localidades para un festival organizado para recaudar fondos para un viaje de estudios, y 150 pesetas al delegado nacional de Propaganda de las Obras Misionales Pontificias, que envió diez ejemplares del calendario misional, con cargo a la partida 413.

Aprobar un decreto del señor presidente sobre la asistencia de niños del Orfanato Provincial a un festival infantil en el Teatro Carrión, por un importe de 1.000 pesetas, por localidades ocupadas, con cargo a la partida 413.

Aprobar definitivamente las cuentas de Patrimonio, y provisionalmente las de Presupuesto, Caudales y Valores Auxiliares e Independientes del

(«Boletín Oficial» del día 28 de noviembre de 1953).

póstumos tributados y haciendo constar en acta estos sentimientos para testificarlos a los familiares del finado y al Excmo. Cabildo Catedral Metropolitano.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno durante el mes de abril del corriente año.

Se acordó aprobar la propuesta del letrado señor Cano y en su consecuencia que los causahabientes del enfermero jubilado señor Fuentes tienen derecho a percibir la diferencia que existe entre el 1.º por 100 y el 2.º por 100 por cada año de servicio que prestó dicho señor y que por error no le fué abonado, limitándose el abono de esta diferencia a los últimos cinco años transcurridos, y que se cumpliera el abono en la forma que el señor letrado dictamina a los causahabientes del señor Fuentes.

Vistas las diligencias instruidas por el diputado señor Caballero Peña en el expediente incoado a instancia de doña María de la Ascensión de la Muela solicitando se le conceda la pensión que como hermana de doña María de la Muela, mecanógrafa 1.ª que fué de esta Diputación, a que cree tener derecho, conforme al artículo 73 del Reglamento de Funcionarios de esta Diputación, y el informe del Negociado, se acordó aprobar los dos puntos siguientes: 1.º Aceptar la propuesta del señor diputado que instruyó las diligencias para la declaración de pobreza solicitada por doña María Ascensión de la Muela, y por tanto denegarla su petición de declaración de pobreza por aplicación del artículo 138 del Reglamento del Estatuto de Clases Pasivas, y 2.º Denegar a referida señora la pensión que, conforme al artículo 73 del Reglamento de Funcionarios de esta Diputación de 10 de julio de 1948, solicitaba, por no reunir la condición legal exigida; y en su virtud denegar la petición formulada por doña María de la Ascensión de la Muela en virtud de las razones expuestas en el expediente.

Reconocer al señor Criado del Rey, auxiliar recaudador del Servicio de Contribuciones, en la actualidad, el contenido de los dos números del informe del Negociado de Personal que son como sigue: 1.º Reconocerle el derecho a figurar como excedente voluntario hasta el 30 de junio de 1952, en su cargo de oficial 1.º y figurar en el escalafón del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Titulados con el número bis. 2.º Conceder al señor Criado del Rey, el pase a la situación de excedencia activa regulada por el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a partir del 1 de julio de 1952, mientras sirva a la Corporación en plaza que no corresponda al Cuerpo que pertenece, con los derechos y obligaciones que en este artículo se señalan.

Se acordó aprobar y que se cumpliera la propuesta del Negociado, ya aprobada en principio por la Comisión de Gobierno, y en su virtud aprobar las Bases para la prestación de servicios en la Corporación Provincial y la designación de los titulares en la siguiente forma: Para

(«Boletín Oficial» del día 28 de noviembre de 1953).

atender las prestaciones facultativas de las enfermedades de la vista a los acogidos del Orfanato Provincial, por la cantidad de 6.250 pesetas anuales, percibidas por dozavas partes, duración del convenio un año, prorrogable mediante acuerdo expreso, designando al oftalmólogo don Manuel Pelayo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, y los números 6 del artículo 41 y número 3 del artículo 49 del Reglamento de Contratación. Para atender las prestaciones facultativas comprendidas en la especialidad de Otorrinolaringología a los acogidos en el Orfanato, por la cantidad de 2.500 pesetas anuales, pagaderas por dozavas partes, con duración de este convenio, prorrogable mediante acuerdo expreso, designando a don Luis Suárez Sinova, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, y del número 6 del artículo 41 y el número 3 del artículo 49 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Para atender a las prestaciones facultativas en el servicio de la Inclusa, bajo la dirección del catedrático de Pediatría de la Facultad de Medicina, con la retribución de 6.000 pesetas abonables por dozavas partes, designando a don Adolfo Enciso Sagarra, fijando como duración de este convenio el plazo de un año, prorrogable mediante acuerdo expreso, por ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, y el número 6 del artículo 41, y el número 3 del artículo 49 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Para atender a las prestaciones religiosas propias del Sagrado Ministerio del Sacerdocio en el Instituto Psiquiátrico Provincial, con la remuneración de 7.500 pesetas anuales, percibidas por dozavas partes, con duración de este convenio de un año, prorrogable mediante acuerdo expreso, designándose a don Valentín Bayón Gómez de la Bonilla, por ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, y el número 6 del artículo 41 y el número 3 del artículo 49 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que se comuniquen a cada uno la parte que le afecta, considerándose formalizado el convenio una vez que los interesados presten su conformidad en el duplicado de la comunicación en que se les de traslado del acuerdo.

Aprobar y que se otorgue el contrato entre el ilustrísimo señor presidente de esta Corporación y don Jaime Cano Valentiñ para las prestaciones de servicios por éste propios de la actividad de abogado en cuantos asuntos de la competencia de la Diputación se le encomienden por ésta y la Presidencia, estando ajustada la redacción del proyecto a lo determinado en el artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Conceder el cómputo de los servicios prestados internamente por don Julio Marín, director del Hospital Provincial, en los cargos de capellán

y director, desde 1.º de junio de 1945 hasta la toma de posesión de su cargo en propiedad en 8 de abril último, a los efectos de aumentos graduales.

Conceder al cuidador de planilla del Hospital Provincial, don Demetrio Marín, el cómputo de servicios temporeros prestados desde el 16 de febrero de 1944 al 7 de junio de 1945, en que obtuvo la propiedad en su cargo, a los efectos de aumentos graduales.

Reconocer al señor Rodríguez García, capataz de 2.ª, los servicios interinos prestados desde el 4 de diciembre de 1925 hasta el 1 de febrero de 1928 en que fué nombrado en propiedad, a los efectos de aumentos graduales.

Conceder a don Moisés González, cuidador del Instituto Psiquiátrico, el segundo aumento gradual de sueldo a partir del día 17 de marzo del presente año, ya que no se le incluyó por error en la relación de funcionarios a quienes corresponde percibir aumento gradual de sueldo en el ejercicio actual.

Conceder la jubilación por edad, con los derechos reglamentarios que son los propuestos por el Negociado y ratificado por los letrados, al señor Torrecilla, en su cargo de jefe de Negociado de Contabilidad del Servicio de Contribuciones, y señalarle como haber pasivo el 50 por 100 de las 18.501,25 pesetas, que como mayor sueldo, incluidos los aumentos graduales, ha disfrutado en activo, computándole a estos efectos los servicios prestados desde 1 de enero de 1942, más cinco años por hallarse en posesión del título de Profesor Mercantil.

Aprobar el expediente de inutilidad del señor Alonso, mecánico de la Sección de Vías y Obras provinciales, y en su virtud se acordó la jubilación por incapacidad física del mismo.

Conceder al señor Somoza, capataz de 2.ª jubilado, un haber de jubilación del 84 por 100 de las 6.821,57 pesetas, mayor sueldo percibido, con inclusión de aumentos graduales, sin perjuicio de la rectificación que proceda con arreglo al sueldo que le corresponda desde 1 de julio del pasado año por aplicación del Reglamento de 30 de mayo de 1962 de Funcionarios de Administración Local.

Aprobar y que se tramite una propuesta del Negociado de Gobernación referente a que se emita informe en sentido favorable a la agrupación de los Ayuntamientos de Villacarralón y de Fonihoyuelo por representar conveniencia para los intereses municipales y ser obligación para los mismos, con objeto de sostener un secretario común.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, la Diputación acordó aprobar el proyecto formado por la Sección de Vías y Obras para obras de reparación de la carretera de La Mudarra a Torrelabatlón, kilómetros 27 al 29,250, con apertura de cunetas y aumento de visibilidad, ya que en el mismo figura como imprevistos el 2 por 100 que